

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Cumpliendo órdenes del Director General de Agricultura, Industria y Comercio pongo en conocimiento de los Alcaldes para que éstos á su vez lo hagan á los Presidentes de los Sindicatos agrícolas, Comunidades de labradores, Cámaras agrícolas, Asociaciones agrícolas; Cajas rurales, Sociedades de amigos del País y federaciones agrarias de cada término municipal que en el improrrogable plazo de ocho días deberán remitir á la Dirección General citada, cumplimentados los estados estadísticos

que á dicho fin les han sido remitidos.

Oviedo, 16 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.288

EDICTOS

Ferrocarriles.

Visto el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso de una hora y 23 minutos con que llegó á Gijón el día 7 de Febrero de 1910, el tren número 461 de la línea de León á Gijón.

Resultando que el Ingeniero jefe de la primera División de ferrocarriles al dar cuenta de lo ocurrido á este Gobierno Civil en 17 de Marzo de 1910, manifestó que la causa que originó el retraso á Gijón del tren número 461, ha sido la salida de León con un retraso de una hora y 47 minutos, por esperar á su combinado el tren 411; que como la espera citada solo debió ser de cincuenta minutos, y en León se sabía el retraso con que circulaba el tren 411, resulta penable el retraso de que se trata, por lo que propone se imponga á la Compañía de los ferro-

carriles del Norte la multa de 250 pesetas:

Resultando que el Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, á quien se dió traslado de la comunicación á que se refiere el anterior Resultando, la contestó manifestando que el retraso de una hora 23 minutos con que llegó á Gijón el tren 461 el 7 de Febrero de 1910, fué debido como reconoce la Jefatura de la primera División de ferrocarriles, á la espera en León de su combinado el 411, por su espera en Venta de Baños del tren 11 retrasado por haber tenido que circular por la línea de Avila por interceptación de la de Segovia con motivo del descarrilamiento del tren 22 el día 4 del mismo mes con desprendimientos de tierras, que habiendo sido declarado fortuito dicho accidente por la División de ferrocarriles, exime de responsabilidad á la Compañía por el retraso del tren, y así debe serlo igualmente para los producidos por consecuencia de aquél, porque en otro caso quedaría anulada de hecho aquella calificación; que de haberse dado salida en León al tren 461 á su hora reglamentaria no hubiera producido otro beneficio al pública que el relativo á la Sección hasta Gijón, perjudicando en cambio á los viajeros y correspondencia procedentes de Madrid:

Resultando que pasado el expediente para su informe á la Comisión provincial esta Corporación lo ha emitido en 22 de Mayo anterior manifestando que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas propuesta por la Jefatura de la primera División de ferrocarriles:

Considerando que no ignorándose por los empleados de la Compañía del Norte en León el retraso con que circulaba el tren número 411, de la línea de Madrid á León, no debieron dar lugar á que de este último punto saliera el tren 461 con una hora cuarenta y siete minutos de retraso:

Considerando que las razones aducidas por la Compañía de los ferrocarriles del Norte para justificar el retraso de una hora y cuarenta y siete minutos con que salió de León el tren 461 no son suficientes á demostrar la razón de sus agentes para el incumplimiento de las disposiciones que rigen en la actualidad para la explotación de ferrocarriles:

Considerando que las Compañías son responsables ante la Administración de las faltas cometidas por sus agentes en el servicio de que se hallan encargados.

Vistos los artículos 12 y 29 de la Ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877; los 160, 166 y 167 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878 y las Reales órdenes de 9 de Agosto y 31 de Octubre de 1901.

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, imponer la multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte, por el retraso de una hora veintitres minutos con que llegó á Gijón el día 7 de Febrero de 1910, el tren número 461, de la línea de León á Gijón.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Oviedo, 14 de Junio de 1916.

El Gobernador

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 7.292

Visto el expediente tramitado para la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el arrollamiento de un carro con una máquina de maniobras ocurrido en el kilómetro 170,437 de la línea de León á Gijón el día 21 de Enero último; y

Resultando que el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles al dar cuenta del accidente á este Gobierno civil en 29 de Febrero próximo pasado, manifestó que la causa del accidente había sido el hallarse abiertas las portillas del paso á nivel situadas frente á la fábrica de Moreda kilómetro 170,437 de la línea al hacerse las maniobras en la estación de Gijón por la máquina número 58, habiendo la costumbre de hacer las maniobras sin cerrar las expresadas portillas y anunciándose por el silbato de las máquinas no cerrándose el citado paso á nivel más que al paso de los trenes, de lo que se deduce una falta grande en la guardesa, por lo que propone se imponga una multa de 250 pesetas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte:

Resultando que el Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte á quien se dió traslado de la comunicación á que se refiere el anterior Resultando la contestó manifestando que la causa que dió lugar al accidente fué la temeridad y desobediencia del carretero que conducía el carro toda vez que le ordenó la guardesa de la barrera izquierda del paso, que se detuviera por haber visto que en aquél momento se ponía en marcha la maniobra, orden que aquel desatendió siendo alcanzado al atravesar la vía general:

Resultando que pasado el expediente á la Comisión provincial para su informe lo ha emitido manifestando que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas, propuesta por la Jefatura de la primera división de ferrocarriles.

Considerando que la causa que originó el arrollamiento de un carro por la máquina de maniobras núm. 58 halla plenamente demostrado que fué debida á que el paso á nivel existente en el kilómetro 170,437 se hallaba abierto al tiempo de hacerse la maniobra y que de haber estado cerrado el carretero no hubiera podido pasar desde la barrera al interior de la vía general, hecho que constituye

una falta grave en el comportamiento de la guardesa de la que es responsable la Compañía, por consentir que el paso á nivel no se cerrara más que al paso de los trenes.

Considerando que las razones aducidas por la Compañía del ferrocarril para justificar el incumplimiento de las disposiciones que rigen para la vigilancia de las vías no son suficientes ni procede tenerlas en cuenta.

Considerando que las Compañías de ferrocarriles son responsables ante la Administración de las faltas cometidas por sus empleados en el desempeño del servicio de que se hallen encargados.

Vistos los artículos 12 y 29 de la vigente Ley de Policía de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877; los 8, 18, 160, 166 y 167 del Reglamento para su ejecución de 8 de Septiembre de 1878 y las Reales órdenes de 9 de Agosto y 31 de Octubre de 1901;

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, imponer á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte la multa de 250 pesetas por arrollamiento de un carro con una máquina de maniobras ocurrido el 21 de Enero del año actual en el kilómetro 170,437 de la línea de León á Gijón.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Agosto de 1901.

Oviedo, 14 de Junio de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 7.290

SECCION MUNICIPAL

Juzgado de Llanes

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1916.

Sesión del día 2

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento de la Sra. D.^a Matilde Suarez Mori, esposa del Concejal D. Tomás Rodriguez Suarez y madre del Secretario D. José María Rodriguez y Suarez.

Queda sobre la mesa la rectificación del padrón de vecindad.

Acuérdase instruir expedientes de prófugo á varios mozos del reemplazo de 1915.

Apruébanse las cuentas de consumos de Febrero último.

Apruébanse las reclamaciones presentadas al proyecto de servidumbres de paso interceptadas en el término municipal por la Compañía de los Económicos de Asturias, cuyo proyecto propone la Corporación no sea aprobado, sino juntamente con las reclamaciones presentadas.

Concédense licencias administrativas: á D. Mauricio García Galguera, de La Galguera, para cerrar de piedra seca una finca de su propiedad; á D.^a Isabel Lledias, de Mestas, para reformar las paredes de dos fincas de su propiedad; al vecino de Mestas, D. Severiano Díaz, para cerrar dos terrenos de su propiedad sitos en dicho pueblo.

Apruébanse informes en denuncias formulaídas sobre interceptación de servidumbres en la parroquia de Ardisana.

Autorízase al Maestro de Meré para que proponga al Ayuntamiento alquiler de casa habitación, que á su juicio reúna condiciones higiénicas.

Pasa á la Comisión del Valle instancia sobre reparaciones en la Escuela de Purón, y á la Comisión de Obras presupuesto de reformas en la Escuela de Pendueles.

Autorízase á la Alcaldía para la celebración de un concurso para la ejecución de obras de reparación en la Escuela de niños de esta villa.

Acuérdase un pago al jardinero municipal y á los farmacéuticos del concejo.

Entérase la Corporación de la resolución gubernativa recaída en recurso de alzada interpuesto por don Francisco Llerandi, contra acuerdo municipal.

Apruébase la distribución de fondos del mes.

Entérase la Corporación de varios asuntos administrativos.

Concédese mes y medio de licencia á D. Emilio F. Pola y Carral.

Acuérdase un pago por adquisición de un libro con destino al Registro Civil de Nueva, pasando á la

Comisión correspondiente presupuesto de reparaciones en el Juzgado municipal de dicho pueblo.

Déjanse sin resolver varias solicitudes de inclusión en la Beneficencia municipal, acordando que la comisión del ramo se reúna para la regularización de la lista de pobres.

Acuérdase el pago de la cantidad que corresponde al Municipio por las obras de traída de aguas á Palacio de Ardisana, con cargo al presupuesto actual.

Apruébase la Comisión designada por la Alcaldía para el sorteo de amortización de obligaciones procedentes del empréstito de las aguas.

Designase al oficial primero de Secretaría para la expendición de cédulas personales.

Concédense veinticinco pesetas de gratificación al enfermero del Hospital municipal Nicanor de la Cruz.

Sesión del día 30

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase el extracto de acuerdos y las cuentas de consumos de Marzo próximo pasado, como asimismo la distribución de fondos del mes de Abril.

Designase comisionado conductor de quintos á D. Benito Gutierrez Pesquera.

Acuérdase que la Comisión de Obras entienda en todo lo que se relaciona con la prestación personal de la villa de Llanes.

Concédense permisos al vecino de Vibaño, D. Francisco García Toriello, para construir algunos muros al rededor de su casa habitación, y al vecino de Acebal de los Carriles, D. Benito Gutierrez Diaz, para construir la pared en finca de su propiedad.

Acuérdase que la Comisión de Beneficencia dictamine, previo informe del Sr. Inspector municipal de Sanidad, acerca de la manda parcial del cementerio, de los cadáveres inhumados en la zona de pobres.

Acuérdase que por la Alcaldía se gestione la pronta habilitación de la parada de toros sementales en Llanes.

Otórgase un voto de gracias á

los Diputados provinciales D. José García Gonzalez y D. José María Saro.

Queda pendiente de resolución una instancia sobre inclusión en la Beneficencia municipal.

La Corporación hace constar vé con gusto el envío particular á la Fiesta Asturiana de Madrid, de una representación de parejas de baile del concejo.

Acuérdase un pago.

Decláranse terminados los expedientes de prófugos de los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores que no han comparecido.

Desestimada por mayoría una instancia de la vecina de Piedra, Encarnación de Pria, en que suplica al Ayuntamiento la socorra con alguna cantidad.

Acuérdase pase á informe de la Comisión de Abastos una instancia de D. Francisco García Llerandi relacionada con un proyecto que tiene sobre el abaratamiento del pan que elabora.

Apruébase la rectificación anual del padrón de vecindad con algunas eliminaciones, por no hacer constar los interesados en la casilla correspondiente el tiempo que llevan de residencia en el concejo.

Sesión del día 12 de Mayo

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos á los efectos del artículo 109 de la ley Orgánica municipal vigente.

Llanes, 17 de Mayo de 1916.— P. A. D. E. A., el Secretario, M. Rodríguez.—V.ºB.º—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 6.991

ANUNCIO

El día 8 de Julio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la subasta de las obras de prolongación del pavimento de la calle de Mon, en esta villa, con sujeción al tipo de cuatromil cuatrocientos treinta y ocho pesetas ochenta y ún céntimos.

La licitación se hará por medio de proposiciones en pliegos corra-

dos conforme al modelo que al final se inserta, en papel de la clase on-cena, debiendo girar las posturas á la baja.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes, 13 de Junio de 1916.—El Alcalde, Francisco Romano.

Modelo de proposición

D. F..... de T..., vecino de....., según cédula personal número....., que presenta, enterado del anuncio y condiciones de subasta de las obras de prolongación del pavimento de la calle de Mon, en esta villa, se compromete á ejecutar las obras en la cantidad de..... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 7.277

Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este concejo para el año actual, la Junta repartidora acordó se exponga al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes, para cuya resolución se reunirá la Junta al día siguiente en que termine el plazo á las dos de la tarde en estas Consistoriales.

San Tirso de Abres, á 10 de Julio de 1916.—El Alcalde, Manuel Piñeiro.

R. al núm. 7.279

Alcaldía de Noreña

Hallándose vacante la plaza en propiedad de Veterinario titular é Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este término, dotada con el sueldo anual de mil trescientas sesenta y cinco pesetas, se anuncia su provisión por concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los aspirantes que se crean con aptitud y condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en dicho periódico oficial, pasados los cuales quedarán sin curso las solicitudes que se presenten á tal fin.

Noreña, 15 de Junio de 1916.—El Alcalde, Pedro Alonso.

R. al núm. 7.287

Alcaldía de Parres

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, colenía, pecuaria y urbana para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen justas en el expresado plazo.

Arriendas, á 12 de Junio de 1916.—Ramón Cueto.

R. al núm. 7.272

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

ANUNCIO

Formado el apéndice al amillaramiento para 1917, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Alles, á 10 de Junio de 1916.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 7.273

Alcaldía de Caravia

ANUNCIO

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para 1917, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones por los interesados que lo crean conveniente.

Caravia, á 10 de Junio de 1916.—El Alcalde, Domingo Balbín.

R. al núm. 7.270

Alcaldía de Yernes y Tameza

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para el año próximo de 1917, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Tameza, 8 de Junio de 1916.—El Alcalde, Gerardo Suarez.

R. al núm. 7.271

Alcaldía de Sariego

El apéndice al amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base al repartimiento de territorial para el próximo año de 1917 se halla expuesto al público al objeto de oír reclamaciones en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, y transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Sariego, á 10 de Junio de 1916.—El Alcalde, Nicánor Argüelles.

R. al núm. 7.269

Alcaldía de Parres

D. Ramón Cueto Poó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y á instancia de D.^a María Antonia Rubio Sanchez, vecina de Bada, en este concejo, madre del mozo José Ramón Suarez Rubio, del reemplazo de 1916, se instruye por esta Alcaldía expediente de ausencia por más diez años en ignorado paradero, de sus otros dos hijos Antonio y Federico Suarez Rubio, cuyas señas cuando se ausentaron de la casa paterna para la isla de Cuba eran: el primero estatura alta, pelo negro, ojos idem, color moreno, particulares ninguna; el segundo estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, color bueno, particulares ninguna.

Arriendas, 5 de Junio de 1916.
—Ramón Cueto.

R. al núm. 7.241

Alcaldía de Allande

A los efectos del artículo 145 del Reglamento de Reemplazos vigente se instruye expediente de ausencia en paradero ignorado por más de diez años, de José Perez Collar, hijo de Manuel y Joaquina, del Caleyó, en este Municipio, y hermano del mozo Manuel Carlos Perez Collar, número 89 del reemplazo actual, que se embarcó para la Habana, y cuyas señas eran: color trigüeño, cara redonda, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares.

Pola de Allande. Junio 4 de 1916.—El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 7.242

Alcaldía de Salas

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Isidro García Pendás, concurrente al reemplazo del

corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Baldomero, Nicolás, Manuel y Javier García Pendás, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Baldomero, Nicolás, Manuel y Javier García Pendás, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo á los mencionados Baldomero, Nicolás, Manuel y Javier García Pendás, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hailen, y si fuera en el extranjero ante el Consul español á fines relativos al servicio militar de su hermano Isidro García Pendás.

Los repetidos Baldomero, Nicolás, Manuel y Javier son naturales de Valloria, hijos de Plácido García y de Balbina Pendás y cuentan 37, 27, 25 y 23 años de edad respectivamente.

Salas, á 25 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.268

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Andrés Perez Cuervo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Manuel Perez Cuervo, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Perez Cuervo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Perez Cuervo para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á

fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés Perez Cuervo.

El repetido Manuel Perez Cuervo es natural de Allence, hijo de Joaquin Perez y de Manuela Cuervo y cuenta 24 años de edad.

Salas, 25 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.269

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Emilio García Miranda, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Faustino García Miranda, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino García Miranda, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino García Miranda, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio García Miranda.

El repetido Faustino García Miranda, es natural de Camuño, hijo de Robustiano García y de Jenara Miranda, y cuenta 32 años de edad.

Salas á 25 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.271

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Antonio Fernandez Suarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Fernandez Suarez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la

existencia y actual paradero del referido José Fernandez Suarez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernandez Suarez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Fernandez Suarez.

El repetido José Fernandez Suarez, es natural de Acellana, hijo de Manuel Fernandez y de Juana Suarez y cuenta 23 años de edad.

Salas á 25 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.270

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Luciano Riesgo Perez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Baldomero y Rogelio Riesgo Perez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Baldomero y Rogelio Riesgo Perez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Baldomero y Rogelio Riesgo Perez, para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Luciano Riesgo Perez.

Los repetidos Baldomero y Rogelio Riesgo Perez, son naturales de las Corradas, hijos de Manuel Riesgo y de María Perez, y cuentan 37 y 24 años de edad respectivamente.

Salas á 25 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 7.272

Alcaldía de Carreño

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión del día 1.º

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, eligiendo Alcalde Presidente á D. Jesús García Prendes, primer Teniente á D. Marcelino Vega Muñiz, segundo á D. Alvaro Cervo Busto y tercero á D. Francisco Gutierrez Alvarez, Síndico á D. José Suarez Prendes y segundo á don Manuel García Perez, acordándose que las sesiones ordinarias se celebren el miércoles de cada semana á las once.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó fijar en cuatro el número de comisiones permanentes: de Hacienda, de Policía urbana, de Policía rural y de Abastos, determinando que la primera la compongan cinco individuos, tres la segunda, siete la tercera y cinco la última, eligiendo sus vocales en votación secreta.

Conceder licencia por tiempo ilimitado al Concejal Sr. Busto García para ausentarse á la isla de Cuba.

Aprobar las siguientes relaciones de gastos: de 10 pesetas por el sepelio del cadáver de Angel Fuente, fallecido por accidente, y de 15 por conducir en una charret al Hospital de Gijón á un herido, de 33 por arreglo de herramientas y de 25 por arreglo y limpieza de calles y alcantarillas en la última semana.

Quedar enterado del nombramiento del Alcalde de barrio.

Nombrar al Sr. Suarez Prendes vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Lo mismo la distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes, importante 4.623,33 pesetas.

Enterado del balance de 31 de dicho mes, que acredita la existencia en Caja de 4.856,08 pesetas.

Dividir el término municipal en Secciones para el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal que funcionará hasta la renovación en el año próximo.

Aprobar las siguientes relaciones de gastos: de 25 pesetas por arreglo y limpieza de calles y alcantarillas y de 18 por cok para calefacción de las oficinas.

Quedar enterado que en el expresado mes se recaudaron 6.537,63 pesetas líquidas por impuesto de consumos.

Ratificar el nombramiento de Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria en don Nivardo Santos González, con el sueldo anual de 615 pesetas.

Conceder licencia á D. Angel Herrero y Hermanos para construir una chimenea en la calle del Río, con destino á su fábrica de conservas y escabeches.

Sesión del día 19

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Idem dos cuentas importantes 30 pesetas por limpieza y arreglo de calles en la última semana.

Enterado del anuncio que publican los BOLETINES OFICIALES de 8 y 10 del actual anunciando el segundo concurso de caminos vecinales entre los que figura el de Perán á Tabaza, de este concejo.

Lo mismo de la liquidación del presupuesto de 1915.

Y socorrer con diez pesetas á una pobre enferma.

Sesión del día 26

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem las siguientes cuentas: dos importantes 25 pesetas por limpieza y arreglo de calles y alcantarillas en

la última semana y de 4,75 por arreglo de los retretes de la casa que habita la maestra de Perlorá.

Que se reclamen las herramientas que obran en poder de D. Ulpiano Fernandez, delegado de caminos que fué de Ambás.

Suministrar explosivos al delegado de caminos del Valle de Abajo para arranque de materiales.

Y socorrer con diez pesetas á una pobre enferma.

Candás, 1.º de Febrero de 1916.
—Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del día 11 de Febrero

Fué aprobado el precedente extracto.—Bonifacio G. Pelayo.—Visto bueno.—El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 5.685

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 y á los efectos del 171 de la Ley municipal.

Ordinaria del día 11

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar también el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero próximo pasado.

Idem el balance de 31 de dicho mes, que acredita la existencia en Caja de 2.482,86 pesetas.

Idem la distribución de fondos, importante 4.214,33 pesetas.

Quedar enterado de haberse recaudado por consumos en dicho mes de Enero 9.981,24 pesetas líquidas.

Se aprobaron varias cuentas.

Comisionar al Secretario para recoger documentos en el Gobierno civil, necesarios al expediente que se instruye de orden superior, con motivo de la Administración de consumos de 1911.

Que el depositario proponga nuevo fiador por haber fallecido el que tenía.

Adquirir 40 metros cúbicos de piedra machacada para caminos.

Que se satisfagan los jornales de un peón durante dos semanas,

para arrancar piedra con destino á los caminos de la Machina y Manudina, y costear también explosivos.

Ordinaria del día 16

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar también la cuenta de la Administración de consumos del segundo semestre de 1915.

Se aprobaron varias cuentas.

Que se arriende una cantera para extraer materiales con destino á conservar caminos de Logrezana, y que se reforme el contrato con el dueño de otra en el mismo punto.

Autorizar al Sr. Perez Lopez para convenir el precio de arriendo de otra cantera para extraer materiales para los caminos de San Martín, Tamón.

Que se hagan reparos en la fuente de Espasa, en Perlorá.

Candás, 8 de Abril de 1916.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.

Sesión del día 14 de Abril

Fué aprobado el precedente extracto.—Bonifacio García Pelayo.—V.º B.º—El Alcalde, Gonzalez Prendes.

R. al núm. 6.571

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y á los efectos del 171 de la Ley municipal.

Sesión del día 3

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Admitir á D. José García Alvarez para fiador del Depositario.

Quedar enterado del balance de 29 de Marzo último, que acredita la existencia en Caja de 9.539,31 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos por la cantidad de 7.723,33 pesetas.

Aprobar varias cuentas.

Suscribirse á la revista semanal «La Administración Española».

Telegrafiar al Excmo. Sr. Presi-

dente del Consejo de Ministros para llevar á cabo el empréstito destinado á realizar el plan de obras públicas, proyectado por el Ministerio de Fomento, en que se incluyen los ferrocarriles secundarios.

Socorrer con 10 pesetas á una pobre enferma de esta villa.

Sesión del día 10

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar varias cuentas.

Informar al Sr. Gobernador civil que no procede se conceda á D. Amador Gonzalez Posada un terreno que solicita á inmediaciones del puerto.

Quedar enterado del estado de recaudación por consumos en Febrero último acreditando un ingreso líquido de 6.106,74 pesetas.

Sesión del día 17

Aprobada el acta de la sesión anterior se acordó:

Aprobar varias cuentas.

Que se coloquen dos luces para el alumbrado público, una en la calle del Río y otra en la de la Vega.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior acordándose:

Aprobar varias cuentas.

Adquirir un microscopio para investigación de trichinas.

Conceder en arriendo por 80 pesetas anuales, á D. Agustin Villa un local de este Ayuntamiento para dedicarlo a carnicería.

Y gratificar con 10 pesetas al peón municipal Rafael Suarez por trabajos fuera de la población.

Sesión del día 29

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar varias cuentas.

Aceptar en 20 pesetas por 20 metros de piedra para los caminos del Monte en Logrezana.

Candás, 12 de Abril de 1916.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del día 14 de Abril de 1916.

Fué aprobado el precedente extracto.—Bonifacio G. Pelayo.—Visto bueno.—El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 6.571

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Grado

D. Benito Suarez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Grado á treinta y uno de Mayo de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal formado por el Sr. Juez D. Carlos Azcárate y los adjuntos D. José Gomez y D. Manuel Cuervo, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil propuesto por la demandante D.^a Rufina Ordoñez Lopez, mayor de edad, soltera y vecina de esta villa, contra los herederos de D. Jesús Lopez Menendez, vecino que fué de San Juan, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignoran, sobre pago de cuatrocientas treinta y cinco pesetas; y

Fallamos

Que debemos de condenar y condenamos á los herederos de don José Lopez Menendez á pagar á la demandante D.^a Rufina Ordoñez Lopez las reclamadas cuatrocientas treinta y cinco pesetas, con imposición de costas, ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del deudor.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos A. Moutas.—José Gomez.—Manuel Cuervo.

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Benito Suarez Valdés.

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez en Grado á dos de Junio de mil novecientos dieciseis.—Benito Suarez Valdés.—Visto bueno.—Carlos A. Moutas.

R. al núm. 7.262

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

REY, Manuel, hijo de padre desconocido y María del Carmen Rey, natural de Coruña, soltero, pordiosero, de catorce años de edad, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes ó Audiencia provincial de Oviedo.

7.267

LOPEZ ROSON, Higinio, hijo de Fernando y Dolores, natural de Monasterio de Hermo, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, de 22 años de edad y profesión jornalero, suponiendo su último domicilio en América, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del batallón de cazadores de Llerena, núm. 11, D. Pedro García Painador, con residencia en Ceuta.

7.284

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

El día primero del actual, á las cuatro y media de la tarde, á la salida del mercado caballar de Oviedo y en dirección á la carretera de Mieres, se extravió una potra de un año, cuyas señas son las siguientes:

pelo castaño claro y por mudar, unos pelos blancos en la frente, alzada cinco cuartas y media próximamente.

Su dueño D. Carlos Gonzalez Suarez, vecino del pueblo de Soto, en este concejo de Aller, suplica á la persona que la haya encontrado ó, por cualquier coincidencia la tenga en su poder, se la entregue previo el pago de los gastos ocasionados.

Cabañaquinta, Junio 3 de 1916.—El Alcalde, P. L., Manuel Gonzalez.

R. al núm. 7.244—4

TINEO

En poder de Faustino Alvarez, de esta vecindad, se hallan depositadas las caballerías siguientes:

1.º Una yegua color castaño, estrellada, de unos doce á catorce años, alzada 1,34 metros, herrada de las manos y con una inflamación del manudillo de la mano izquierda, y sin otra seña particular, y su valor 140 pesetas.

2.º Un potro castaño claro, de un año de edad, alzada 1,24 metros, y su valor de 95 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño ó dueños.

Tineo, Junio 8 de 1916.—El Alcalde, Carlos A. Argüelles.

SOMIEDO

De los pastos del pueblo de Pigüña, en este concejo, desapareció el día siete del actual, un potro de la propiedad de D. Pedro Lopez Cabezas, vecino del expresado Pigüña, de las señas siguientes:

De cuatro años de edad, capón, de seis cuartas de alzada aproximadamente, herrado de las cuatro y de color castaño claro y con una pequeña estrella en la cabeza y calzado de la pata derecha.

Lo que se hace público con el fin de que la persona que lo tenga en su poder lo entregue á su dueño el que abonará los gastos que haya originado.

Pola de Somiedo, Junio 11 de 1916.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 7.281—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial